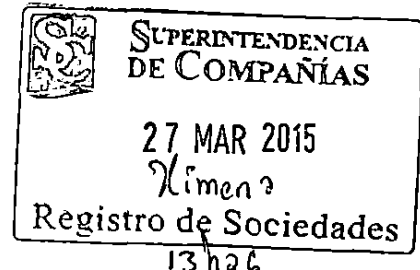


Oficio No. Plex-2015-03-001

Quito, Marzo 23 del 2015

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Att. ING. ROCIO MOLINA



De mi consideración:

Yo, Dr. Jaime Martínez Hervas, Abogado en ejercicio, en mi calidad de Apoderado General de la Compañía PLEXCON ECUADOR S.A., según se desprende del Poder que acompaño, expediente No. 157499 atentamente expongo:

Adjunto se servirá encontrar la escritura otorgada el 11 de Marzo de 2015 ante la Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito Dra. María Laura Delgado, que contiene la protocolización de los documentos expedidos por la oficina Registral de Lima y Callao y, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, partida # 11171004 relacionada con la inscripción de que la Compañía PLEXUS CONSULTORES DEL PERU S.A. tiene la calidad de cerrada. Por lo expuesto atentamente solicito se declare a la indicada Compañía Extranjera, accionista de PLEXCON ECUADOR S.A., código SE-Q-00001815, como Remisa de la información por los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Sin ningún otro particular y en espera de una pronta respuesta me suscribo sin antes agradecer por la atención que se dignen dar a la presente.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Dr. Jaime Martínez H.
Representante Legal
PLEXCON S.A.
11864962100



27 MAR 2015

Sr. Jefferson Quijumba M.
C.A.U. - QUITO

ok
Pl/ Escanear
toda los documentos



Adj. Poder G. en el q' le da la
Representación legal?
AV. DELAS SHYRIS E9-38 Y BELGICA EDIFICIO SHYRIS CENTURY PISO 10 OF. 10C
TELF. 023800946 mail. Ananlu777@hotmail.com

Declaro serme por los años
mencionados en la carta

30/03/2015





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792076870001
RAZÓN SOCIAL: PLEXCON ECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: MENDEZ GARCIA CARLOS ALBERTO
CONTADOR: YANCHAPAXI ALMACHI JUDITH EULALIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 27/03/2007
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/03/2007
FEC. ACTUALIZACIÓN: 24/01/2013
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. SHYRIS Numero: E9-38 Interseccion: BELGICA Edificio: SHYRIS CENTURY Piso: 10
Oficina: 10 C Referencia ubicacion: FRENTE AL PARQUE LA CAROLINA Telefono Trabajo: 023800946 Email: ananhu777@hotmail.com Celular: 0999028222

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:

1792076870001

RAZÓN SOCIAL:

PLEXCON ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 14/03/2007

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. SHYRIS Numero: E9-38 Interseccion: BELGICA Referencia: FRENTE AL PARQUE LA CAROLINA Edificio: SHYRIS CENTURY Piso: 10 Oficina: 10 C Telefono Trabajo: 023800946 Email: ananlu777@hotmail.com Celular: 0999028222

SEGUNDA

PODER GENERAL

OTORGADA POR: PLEXCON ECUADOR S.A.
A FAVOR DE: DR. JAIME ESTEBAN MARTINEZ HERVAS
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA: QUITO, 22 DE JULIO DEL 2013

2013-17-01-21-P00907

PODER GENERAL

OTORGADO POR: PLEXCON ECUADOR S.A.

A FAVOR DE: DR. JAIME ESTEBAN
MARTINEZ HERVAS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS
MG.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy VEINTE Y DOS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, ante mí, doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor CARLOS ALBERTO MENDEZ GARCIA, casado, en su calidad de Gerente General de la compañía PLEXCON ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según documento adjunto. El compareciente es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, legalmente capaz con domicilio en la ciudad de Miami Florida, y de paso por esta ciudad, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente de poder general: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder General, el señor Carlos Alberto Méndez García, mayor de

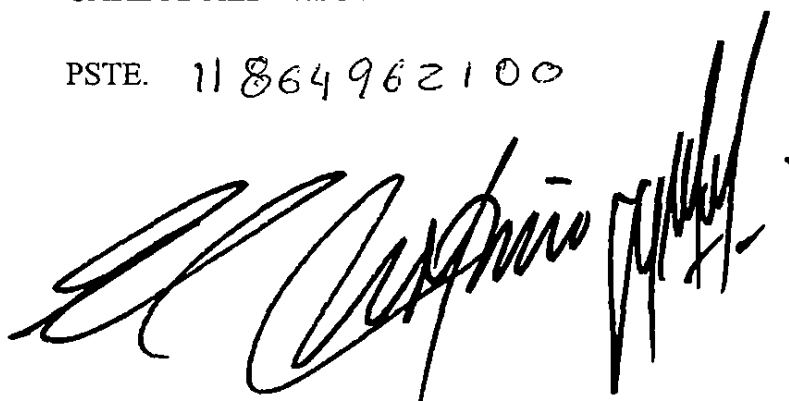
edad, de nacionalidad Mexicana, domiciliado en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de Norteamérica, en su calidad de Gerente General de la Compañía PLEXCON ECUADOR S.A. y debidamente autorizado, quien manifiesta que otorga Poder General a favor del Doctor Jaime Esteban Martínez Hervas, Abogado en ejercicio, portador de la cedula número 1703576882, como apoderado general con poder amplio y suficiente para que a nombre de la compañía obre de acuerdo a las siguientes facultades: Uno Para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Dos.- Para representar a la compañía ante cualquier entidad o autoridad gubernamental, administrativa, municipal, fiscal o judicial y, para que presente cualquier clase de solicitudes y reclamos a nombre de la compañía. Tres.- Para representar a la compañía en toda clase de actos, contratos, reclamos y demandas que puedan surgir en relación con el giro y desarrollo de los negocios sociales. Cuatro.- Para que presente a nombre de la compañía todo tipo de declaraciones relacionadas con el pago de impuestos, tasas y contribuciones, declaraciones de IVA, Impuesto a la Renta, Uno punto cinco por mil a los activos totales, patente municipal, anexos transaccionales y cualquier otro documento relacionado con dichas declaraciones e impuestos. Para que presente y solicite toda información o documento de la Compañía en la Superintendencia de Compañías.- Cinco.- Para abrir y cerrar cuentas corrientes o de ahorros de la compañía en cualquier institución financiera del país, para solicitar con referencia a dichas cuentas los detalles de movimientos, saldos, cheques y cualquier otra información o documentos relacionada con las mismas.- El mandatario se entenderá investido de todas las

facultades necesarias para el cabal cumplimiento del mandato otorgado y para ejercer las acciones que considere convenientes para la protección y ejercicio de los derechos de la sociedad mandante. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que se halla debidamente firmada por el doctor Miguel Baquero Lima, matrícula profesional número mil novecientos cuarenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue por mí, el Notario, íntegramente esta escritura al compareciente, éste se ratifica en todas y cada una de sus partes. Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



CARLOS ALBERTO MENDEZ GARCIA

PSTE. 11 864 962 100



P<MEXMENDEZ<GARCIA<<CARLOS<ALBERTO<<<<<<<<<
8649621008MEX6401045M1409208<<<<<<<<<<<<<<<<2

Quito, 21 de septiembre de 2011

Señor
Carlos Alberto Méndez García
Presente

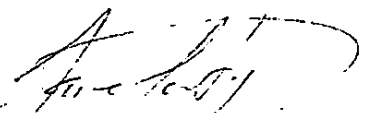
De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **PLEXCON ECUADOR S.A.**, celebrada el 20 de septiembre de 2011 procedió a designarle **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de **CUATRO AÑOS**.

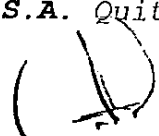
De conformidad con el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos, el **GERENTE GENERAL** ejerce la representación legal de la compañía tanto judicial como extrajudicialmente.

La compañía **PLEXCON ECUADOR S.A** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito Dr. Marco Vela Vasco, el 13 de febrero de 2007, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 14 de marzo del mismo año.

Atentamente,


Dr. Jaime Martínez Hervas
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PLEXCON ECUADOR S.A.** Quito, 21 de septiembre de 2011.


Carlos Alberto Méndez García
Pasaporte No. 10864314411

Con esta fecha queda inscrito el presente

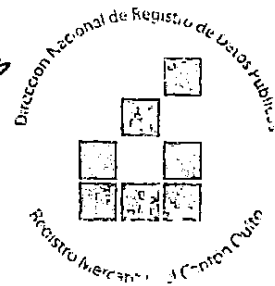
documento bajo el No. **15812** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **16 NOV 2011**

REGISTRO MERCANTIL

~~Dr. Rosen Enrique Aguirre López~~
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTON QUITO



[Handwritten signature]

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PLEXCON ECUADOR S.A**

En la ciudad de Quito, a 09 de Julio del 2013, siendo las 10h00 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. De los Shyris E9-38 Y Bélgica, Edificio Shyris Century, 10mo. Piso, oficina 10 C, se reúnen los siguientes accionistas:

La compañía PLEXUS CONSULTORES DEL PERÚ S.A.C. representada legalmente por su Apoderado Especial Dr. Miguel Baquero Lima, propietaria de 999 acciones de 1.00 dólar cada una, por un valor total de US\$ 999.00; y el Dr. Jaime Martínez Hervas, por sus propios derechos, propietario de 1 acción de 1.00 dólar, por un valor total de US\$1.00.

CAPITAL TOTAL REPRESENTADO: US\$1.000.00

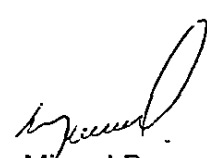
Se designa como Secretario Ad-Hoc al Dr. Jaime Martínez Hervas.

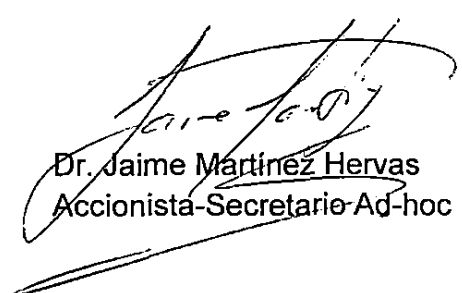
En virtud de que se encuentra representando la totalidad del capital social de la compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta Universal, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar al Gerente General señor Carlos Alberto Méndez García que confiera poder general a favor del Dr. Jaime Martínez Hervas.

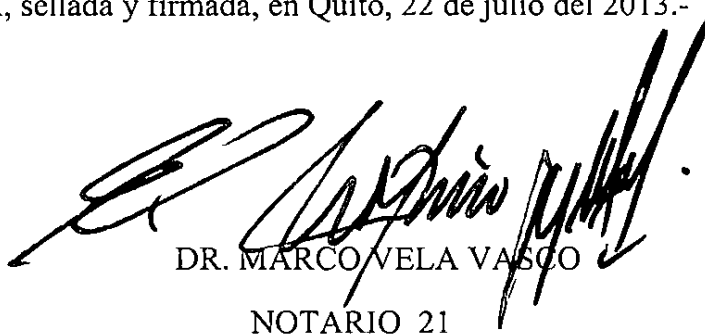
De inmediato se pasa a tratar el único punto del orden del día, y la junta general extraordinaria universal por unanimidad autoriza en forma expresa al señor Carlos Alberto Méndez García como Gerente General de la compañía, para que confiera y otorgue Poder General, amplio y suficiente en favor del Dr. Jaime Martínez Hervas, a fin de que el mandatario pueda ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Con tal efecto, se le autoriza que suscriba la correspondiente escritura pública confiriendo el mencionado poder.

Por no haber otro punto que tratar, se levanta la sesión a las 10h45 y los accionistas de la compañía ratifican las resoluciones adoptadas y firman la presente acta en unidad de acto.


Dr. Miguel Baquero Lima
Apoderado Especial
PLEXUS CONSULTORES DEL PERU S.A


Dr. Jaime Martínez Hervas
Accionista-Secretario-Ad-hoc

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, 22 de julio del 2013.-



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Quito, a 11 de marzo del 2015

PROTOCOLIZACION N° 2015-17-01-21-P000341

**PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
RELATIVOS A LA INSCRIPCION DE
SOCIEDADES ANONIMAS PLEXUS
CONSULTORES DEL PERU SOCIEDAD
ANONIMA CERRADA**

CUANTIA: INDETERMINADA

Notaría 21
(Di 2, copias)

MR

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina

81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com





LEXADVISOR
CONSULTORES Y ABOGADOS ASOCIADOS

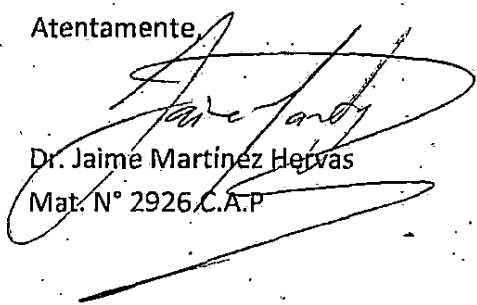
Quito, 9 de marzo de 2015

Abg. María Laura Delgado
NOTARIA VIGÉSIMO PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

De mi consideración

Dr. Jaime Martínez Hervas, abogado en ejercicio, atentamente solicito se sirva protocolizar los documentos que acompaño, relativos a la inscripción de Sociedades Anónimas PLEXUS CONSULTORES DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, expedidos por la oficina registral de Lima y Callao y, por la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos, partida N° 11171004, los cuales se encuentran debidamente apostillados.

Atentamente,


Dr. Jaime Martínez Hervas
Mat. N° 2926 C.A.P.



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 11171004

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
PLEXUS CONSULTORES DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : CONSTITUCIÓN
A 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 03/04/2000 otorgada ante el NOTARIO Dr. CARPIO VALDEZ, CESAR AUGUSTO en la ciudad de LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES :

1. ERICK JOSÉ FLORVILLE ALEJANDRE, Mexicano, consultor, suscribe 175 acciones empresarial, soltero
2. MARIANO AUGUSTO MARTÍNEZ RAMÍREZ GASTÓN, suscribe 175 acciones Peruano, abogado, soltero

OBJETO : Dedicarse a la prestación de servicios de consultoría y asesoría empresarial para todo tipo de empresas, en las áreas de reiniciamiento de negocios y reestructuración de procesos, a través de la identificación de problemas críticos en los procesos empresariales y el desarrollo del mejor enfoque para la solución de los mismos, tanto en el Perú como en el exterior, ya sea directamente o a través de terceros. Para cumplir su objeto social en la forma más amplia, adecuada y conveniente posible la sociedad podrá celebrar toda clase de actos y/o contratos en el país y en el extranjero, sin reserva ni limitación alguna, interviniendo en ellos en forma individual o en asociación con otras personas naturales o jurídicas.

Fecha de iniciación de las operaciones: inscripción registral.

Duración: Indefinida

Domicilio : Lima, pudiendo establecer sucursales.

CAPITAL SOCIAL : S/. 3,500.00 Nuevos Soles, dividido en 350 acciones nominativas de S/. 10.00 nuevos soles cada una, pagado totalmente.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL: El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 126° y 127° de la Ley General de Sociedades.

La Junta Obligatoria Anual se reunirá dentro del primer trimestre de cada año, con el fin de Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros del ejercicio anterior, resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiere; y resolver sobre los demás asuntos que le sean propios conforme al estatuto y sobre cualquier otro consignado en la convocatoria. Compete asimismo a la Junta General: modificar el estatuto; aumentar o reducir el capital social; emitir obligaciones; Acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento del capital de la sociedad; Disponer investigaciones y auditorias especiales; Acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la sociedad, así como resolver sobre su liquidación y Resolver en los casos en que la ley o el estatuto dispongan su intervención y en cualquier otro que requiera el interés social.

LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA : La sociedad contará con un Gerente General y uno o varios Gerentes nombrados por la Junta General

Facultades : De acuerdo a L.G.S. y al Art. 18° de los estatutos el Gerente General está facultado para: d) Vender, enajenar, transferir, permutar, comprar y adquirir los bienes inmuebles, muebles, mercaderías, maquinarias, equipos, repuestos insumos y productos, valores de todo tipo, acciones, bonos y título similares..., e) Arrendar o subarrendar activa o pasivamente toda clase de propiedades..., g) Celebrar contratos de mutuo o habilitación, actuando la sociedad como mutuante o mutuataria y exigiendo u otorgando las garantías prendarias e hipotecarias que sean necesarias y pactando las condiciones y términos que

MILAGROS LEONOR VASQUEZ REATEGUI
Certificadora
Publicidad Registral
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 28/05/2013 15:42:38 Pagina 1 de 15
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendingidos



ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1





OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 11171004

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
PLEXUS CONSULTORES DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**

considere pertinentes. Asimismo celebrar contratos de préstamo para la utilización de líneas de crédito con entidades bancarias estatales, banca asociada y banca privada comercial..., h) Abrir y cerrar todo tipo de cuentas en instituciones financieras y realizar las operaciones de crédito que estime convenientes, sobregiros, giros en cta. cle., créditos documentarios y demás operaciones bancarias; i) Disponer de los fondos de la sociedad, firmar, girar y endosar cheques, girar, aceptar y endosar letras, vales y pagarés, firmar órdenes de entrega, firmar y endosar conocimientos de embarque, warrants, certificados de depósito y demás documentos que impliquen el reconocimiento de obligaciones de la sociedad, k) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, políticas o judiciales, con las facultades generales del mandato civil y mercantil y las especiales de conformidad con los Arts. 74° y 75° del C.P.C....; l) otorgar poderes a favor de los demás gerentes y/o funcionarios de la sociedad o apoderados extraños a la sociedad y demás facultades detalladas en los estatutos.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES : Según los Arts. 221° y siguientes de la L.G.S.

Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad : Seguros Arts. 407° al 420° de la L.G.S.

Se nombra **GERENTE GENERAL** a : ERICK JOSÉ FLORVILLE ALEJANDRE. Se nombra **APODERADO GENERAL** a: CARLOS ALBERTO MÉNDEZ GARCÍA.

El título fue presentado el 06/04/2000 a las 14:58:54 horas, bajo el N° 2000-00065718 del Tomo Diario 0406. Derechos: S/ 75.50 con recibos N°00009606 y N°00023985.- LIMA, 13/04/2000. 386.

RICARDO JUAN CADROS BUSTOS
Registrador Público
ORLC

MILAGROS LEDYVA VÁSQUEZ REATEGUI
Certificadora
Publicidad Registral
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 2





OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
11171004

N° Partida:

OFICINA LIMA

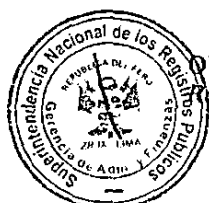
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PLEXUS CONSULTORES DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00001**

Por Escritura Pública, extendida el 03 de Junio del 2002, extendida ante el Notario Ricardo Ortiz de Zevallos Villaran y por Junta General de Accionistas del 20.09.2001, se acordó: Aumentar el capital social en S/39,300.00 nuevos soles, mediante la capitalización de créditos contra la sociedad, modificándose el artículo quinto del Estatuto según el siguiente tenor: **Artículo Quinto:** El **Capital de la sociedad es de S/42,800.00 nuevos soles** representado por 4280 acciones nominativas de un valor nominal de S/10.00 nuevos soles cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. Libro legalizado con fecha 28/02/2002 ante el Notario Ricardo Ortiz de Zevallos Villaran en reemplazo del titular Alfredo Paine Scarpati, registrado con el Nro. 021893.-El título fue presentado el 10/06/02 a las 03:08:45 PM horas, bajo el N° 2002-00107233 del Tomo Diario 0426. Derechos : S/138.00 con recibo N°00013418, LIMA. - 20/06/2002

Dr. Jaime Alfredo Valencia Caruana
Registrador Público
ORLC



ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1



Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:28/05/2013 15:42:38 Pagina 3 de 15
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11171004

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PLEXUS CONSULTORES DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00001

Por Escritura Pública del 07/07/2003 otorgada ante Notario Dr. Rafael Toledo Segura en la ciudad de Lima, comparece el Sr. Erick Florville Alejandro en calidad de Gerente General a efectos de otorgar poder especial a favor de la Sra. **ROSSA CECILIA ALLEMANT TEJEDA** (DNI N° 08266124) para representarla ante toda clase de autoridades judiciales, ya sean civiles, penales o laborales o de otra índole, policiales y administrativas, gozando para estos efectos con las facultades generales de representación a que se refiere el Art. 74° y 75° el Código Procesal Civil, que a continuación se detallan: a) Demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, formular contradicción y/u oposición. b) Prestar declaración de parte, practicar reconocimientos de documentos y exhibiciones de documentos o muebles. c) Intervenir como tercero legitimado y en procesos no contenciosos o de prueba anticipada. d) Interponer medios impugnatorios, inclusive el recurso de casación. En general, representar al poderdante en cualquier instancia de la administración de justicia y durante todo el proceso respectivo, incluso para la ejecución de la sentencia. El título fue presentado el 08/07/03 a las 12:27:12 PM horas, bajo el N° 2003-00130786 del Libro Diario 0439. Derechos: S/. 18.00 con recibo N° 0003389. LIMA - 17/07/2003.

TEJEDA ALLEMANT ROSA CECILIA
Registrada

[Firma]
MILAGROS LEONARDO VASQUEZ REATEGUI
Certificador
Publicidad Registral
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1





SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11171004

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PLEXUS CONSULTORES DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00002

PODER

Por junta general del 23.12.2005 se acordó: 1.- Aprobar la enajenación del vehículo Nissan X-Trail de Placa de Rodaje Número RQE347, de color verde metálico, año 2001, motor QR25016774A, y aprobó la enajenación en un sólo acto de la misma por ser un activo de la sociedad, cuyo valor contable, excede el cincuenta por ciento de la capital de la sociedad. 2. Asimismo se otorga poder suficiente a **ERICK JOSE FLORVILLE ALEJANDRE** (C.E.Nº 111784) para firmar el acta de transferencia vehicular notarial y ejecutar los contratos correspondientes a la enajenación del activo de la sociedad. Conferir poderes para suscribir, otorgar todo tipo de documentos que resulten necesarios para formalizar dicha operación. El Acta corre a fojas 05-06 del Libro "Actas junta general de accionistas Nº 2" legalizado ante Notario de Lima Higa Nakamura con fecha 23.12.2005, y registrado bajo el Nº 7265-2005. Por COPIA CERTIFICADA del 09/02/2006 otorgada ante NOTARIO GONZALES-VIGIL BALBUENA PERCY en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 26/01/2006 a las 03:51:16 PM horas, bajo el Nº 2006-00046770 del Tomo Diario 0471. Derechos S/.20.00, con Recibo(s) Numero(s) 00006230-07.- LIMA, 23 de Febrero de 2006.

[Firma]
Nº NILO ARROCHA UBAZ
Registrador Público
ORTEC

[Firma]
MILAGROS LEONOR VASQUEZ REATTELL
Cura Inocente
Publicidad Registral
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP





SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11171004

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PLEXUS CONSULTORES DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

REVOCATORIA DE PODERES : Mediante Escritura Pública de fecha 29/11/2010 otorgada ante Notario de Lima Percy Gonzales Vigil Balbarrera y Junta General de fecha 25/11/2010, se acordó lo siguiente:

Revocar todos los poderes otorgados a favor de CARLOS ALBERTO MENDEZ GARCIA Y ROSSA CECILIA ALLEMANT TEJEDA, inscritos en los asientos A00001 y C00001, respectivamente.

El acta corre de fojas 07 y 08 del Libro de Actas N° 02, legalizado por el Notario de Lima Isaac Higa Nakamura con fecha 23/12/2005, bajo el número 7205-2005.

El título fue presentado el 03/12/2010 a las 04:01:53 PM horas, bajo el N° 2010-00921031 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/36.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00043220-34.-LIMA, 09 de Diciembre de 2010.

Dr. NILO ARBOLEA UGAZ
Registrador Público

MILAGROS MONTEVISO VASQUEZ
Certificadora
Publicidad Registral
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1





SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LDMA
N° Partida: 11171004

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PLEXUS CONSULTORES DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00003

RENUNCIA, REVOCATORIA Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES

Por Junta General de Accionistas del 27/06/2011 se acordó:

1. Aceptar la renuncia al cargo de GERENTE GENERAL ERICK JOSÉ FLORVILLE ALEJANDRE y nombrar como GERENTE GENERAL a RICARDO ANSELMO EYZAGUIRRE MENESES (D.N.I N° 07951146) quien gozará de las facultades indicadas en el Estatuto Social. asimismo otorgarle todas y cada una de las facultades conferidas a su cargo.

2. Revocar las facultades conferidas hasta la fecha a ERICK JOSE FLORVILLE ALEJANDRE.

3. Aprobar el siguiente Régimen de poderes de la sociedad:

1. Facultades Administrativas

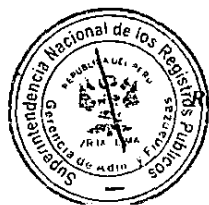
- 1.1. Dirigir y controlar los negocios y actividades de la Sociedad.
- 1.2. Ejecutar los acuerdos adoptados por la Sociedad (Junta General de Accionistas).
- 1.3. Organizar las oficinas de la Sociedad y determinar sus gastos.
- 1.4. Autorizar viajes al extranjero de los funcionarios y empleados de la Sociedad.
- 1.5. Suscribir la correspondencia.
- 1.6. Otorgar recibos y cancelaciones de pago.
- 1.7. Cobrar las cantidades que se adeuden a la Sociedad y exigir la entrega de los bienes muebles e inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión le corresponda.
- 1.8. Solicitar y obtener todo tipo de registros, autorizaciones, licencias, permisos, aprobaciones, consentimientos, concesiones y derechos; así como, realizar cualquier acto que se requiera a fin de desarrollar las actividades comprendidas en el objeto social/ ante cualquier entidad administrativa.
- 1.9. Solicitar y obtener el registro y/o inscripción de los derechos, nombramientos, contratos y actos en general de la Sociedad, en los Registros Públicos y Administrativos.
- 1.10. Registrar patentes, marcas, nombres comerciales y otros derechos de propiedad intelectual e industrial.

2. Facultades Contractuales

Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver, prorrogar y dar por concluidos a nombre de la Sociedad, actos, contratos y convenios mercantiles, civiles, arbitrales, bancarios y compromisos de toda clase y naturaleza, nominados o innominados, típicos o atípicos, así como tratar y resolver toda clase de negocios en los que intervenga, incluyendo, pero sin estar limitado, a los siguientes actos, contratos, convenios y negocios:

- 2.1. Prestación de servicios en general, lo que incluye sin que ello sea limitativo, contratos de obra, mandato, depósito y secuestro.
- 2.2. Contratos de locación de servicios y otros con los clientes y/o usuarios de los productos y servicios que brinda u ofrece la Sociedad.
- 2.3. Comprar, prometer comprar, toda clase de bienes muebles e inmuebles.
- 2.4. Vender, enajenar, permutar, prometer vender, dar en pago, aportar, ceder, depositar, gravar, otorgar en garantía, otorgar garantías mobiliarias y en general enajenar toda clase de bienes muebles.

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:28/06/2013 15:42:38 Pagina 7 de 15
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1





SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 11171004

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PLEXUS CONSULTORES DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

2.5. Vender, enajenar, permutar, prometer vender, dar en pago, donar, aportar, ceder, depositar, gravar, otorgar en garantía, otorgar garantías mobiliarias y en general enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.

2.6. Convenio arbitral para cualquier contrato en que sea, o vaya a ser, parte la Sociedad.

2.7. Convenios de estabilidad jurídica y otros relacionados con la inversión privada.

2.8. Contratos de concesión y cualquier otro contrato con el Estado Peruano; organismos estatales y similares.

2.9. Arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles, inmuebles, e intangibles.

2.10. Contratos de fianza simple y fianza solidaria.

2.11. Contratos de suministro.

2.12. Contratos de publicidad, Know-How, asistencia técnica, contratos informáticos, de auspicio, patrocinio o sponsoring.

2.13. Contratos de Joint Venture, consorcio, riesgo compartido y en general cualquier contrato de asociación en participación o colaboración empresarial en el que participe la Sociedad.

2.14. Mutuo con o sin garantía anticrética, bancaria, hipotecaria, garantía mobiliaria o de cualquier otra índole.

2.15. Arrendamiento financiero, lease back y otras modalidades de leasing; así como cualquier otra modalidad de financiamiento, como apalancamiento financiero u otra forma típica o atípica que exista y/o aparezca en el mercado.

2.16. Otorgamiento de garantías reales sobre bienes de la Sociedad, incluyendo hipoteca, prenda, garantías mobiliarias, en las condiciones que se acuerden con las instituciones bancarias, financieras o de seguros u otras instituciones de crédito; o con terceros.

2.17. Levantamiento de garantías reales o personales en general y aceptar el otorgamiento (así como el reemplazo o sustitución) de cualquier tipo de garantías, bien sea reales o personales, que los deudores de la Sociedad constituyan u otorguen a favor de la Sociedad; gozando al efecto de todas las facilidades y atribuciones necesarias para establecer todos los términos y condiciones de estos acuerdos y contratos.

2.18. Comodato.

2.19. De obra, fabricación y/o llave en mano.

2.20. Contratos preparatorios y subcontratos.

2.21. Usufructo, superficie y servidumbres a favor de la sociedad.

2.22. Cesión de derechos, de obligaciones y cesión de posición contractual, en general, bien sea en calidad de cedente, cedido o cesionario.

2.23. Seguros, pudiendo renovar y endosar las pólizas correspondientes.

2.24. Constitución de sociedades.

2.25. Cualquier otro contrato o convenio típico o atípico, nominado o innominado que, a su solo criterio, sea necesario o conveniente para desarrollar el objeto social.

3. Facultades Bancarias

3.1. Proceder con amplias facultades en los negocios que tenga la Sociedad, en cualquier banco o entidad crediticia del Perú o del exterior;

3.2. Ordenar y recibir pagos, en efectivo y/o con otros medios de pago inclusive títulos valores; y otorgar los respectivos recibos y cancelaciones;

3.3. Girar cheques, ya sea sobre saldos deudores (en sobregiro) o acreedores; con cheques en efectivo, por caja, y/o endosar cheques para su abono en cuenta de la Sociedad o a favor de terceros;

3.4. Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, incluir cláusulas de prórroga y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas, warrants, títulos de crédito hipotecario negociables y cualquier otro título valor;

3.5. Endosar certificados de depósito, certificados bancarios en moneda extranjera o nacional, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP





SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11171004

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PLEXUS CONSULTORES DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible; depositar y retirar valores al portador o valores mobiliarios en custodia; asimismo gravarlos y enajenarlos;

3.6. Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, girar contra sobregiros; solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar cartas fianzas o fianzas bancarias; celebrar contratos de arrendamiento financiero o "leasing", lease back, factoring y/o underwriting, mutuos dinerarios en todas sus modalidades, descuentos, anticipos, en forma individual y/o mediante líneas de crédito, y todo tipo de contratos de cobertura y de derivados, incluyendo swaps y forwards. Observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la Sociedad;

3.7. Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y rebajas;

3.8. Celebrar contratos de compra-venta, promesa de compra-venta y/o opciones de acciones, bonos y demás valores mobiliarios, y realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos, así como operaciones de permuta, forwards y swaps;

3.9. Celebrar contratos de préstamo, escrow, arrendamiento, ilación en pago, fideicomiso, fianza o carta fianza, comodato, uso usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual; tanto en manera activa como pasiva para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsimil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros, con cualquier banco o institución del sistema financiero del Perú o del exterior;

3.10. Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la Sociedad y a favor del mismo representante y/o de terceros; así como constituir garantía mobiliaria o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad a favor del mismo representante y/o de terceros, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía;

3.11. Celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, mutuos, tarjetas de crédito, advance account, factoring y otros que constituyan créditos directos o indirectos bajo cualquier otra modalidad; así como ceder derechos y créditos;

3.12. Otorgar, delegar y/o sustituir, parcial o totalmente, estos poderes en las personas que considere conveniente y reasumirlos o revocarlos cuando lo estime necesario;

3.13. Constituir garantías reales sobre bienes de propiedad de la Sociedad, bajo la modalidad de garantía mobiliaria, hipoteca y otras que permita la ley, con facultad de solicitar sobre ellas la emisión de títulos valores o valores con anotación en cuenta, como warrants o título de crédito hipotecario negociable; y,

3.14. Suscribir los contratos que formalicen los actos para los que se confiere poder de representación según los acápites anteriores, incluyendo las escrituras públicas, de ser necesario.

4. Facultades Financieras

4.1(a) Tomar dinero prestado de particulares, sociedades, bancos oficiales o particulares de esta República o del extranjero, sus sucursales y agencias; (b) Percibir las sumas que constituyen los créditos y suscribir las escrituras, con las cláusulas legales y de acuerdo a los estatutos y reglamentos de los expresados bancos y a sus vencimientos o dentro de los plazos acordados, hacer pagos a cuenta o por el todo por cancelaciones e intereses convenidos.





SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11171004

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PLEXUS CONSULTORES DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

4.2. Solicitar, obtener y otorgar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera, o prorrogar o renovar tales documentos cuando corresponda.

4.3. Solicitar y obtener créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro, crédito documentario o bajo cualquier otra modalidad.

4.4. Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósito, warrants, conocimientos de embarque, pólizas y demás documentos análogos.

4.5. Depositar valores y otros bienes muebles en custodia y retirar el depósito.

4.6. Solicitar y obtener avales y fianzas en favor de la Sociedad.

4.7. Aceptar hipotecas, prendas, garantías mobiliarias, garantizando créditos comerciales otorgados por la empresa, pudiendo firmar las correspondientes escrituras públicas.

4.8. Reconocer o confesar obligaciones que hayan contraído o contraigan en adelante, hacer novaciones que las extingan o modifiquen.

4.9. Comprar y vender moneda extranjera.

4.10. Estructurar y llevar a cabo procesos de titulación de activos, muebles o inmuebles, presentes o futuros, en moneda nacional o extranjera, pudiendo suscribir el prospecto informativo, el acto constitutivo y demás documentos y solicitudes que resulten necesarios para tal propósito.

5. Facultades de Representación

5.1. Ejercer la representación de la Sociedad en las Juntas Generales de Accionistas, de Socios, de Acreedores y Directores de Sociedades Civiles y Mercantiles de las que participe la Sociedad, así como tomar parte en los debates y votaciones.

5.2. Exigir rendición de cuentas, observarlas y aprobarlas.

5.3. Representar a la Sociedad ante cualquier autoridad administrativa, municipal, regional, del Gobierno Central o de cualquier otra índole, incluyendo a la Autoridad Portuaria Nacional - APN, la Empresa Nacional de Puertos ENAPU S.A., la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los distintos Ministerios y entidades del Gobierno Central, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú, la Capitanía del Puerto del Callao, la Municipalidad del Callao, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, la Oficina

registrar de Lima y Callao - ORLC, así como cualquier otra oficina Registral establecida en el país, la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores

- CONASEV, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, así como cualquier otra entidad, organismo y autoridad, así como quien ejerza sus funciones en el futuro, contando con plenas facultades de representación, sin reserva ni limitación alguna.

5.4. Representar a la Sociedad en cualquier procedimiento de contratación ante cualquier autoridad administrativa, municipal, regional, del Gobierno Central o de cualquier otra índole, incluyendo concursos públicos, licitaciones públicas y adquisiciones directas. La representación se entiende otorgada para todas las etapas del procedimiento, incluyendo el inicio, y para realizar todos aquellos actos, entendidos de la manera más amplia posible, que coadyuven a la tramitación del mencionado procedimiento.

5.5. Representar a la Sociedad en cualquier procedimiento administrativo, judicial, arbitral, en general, y ante el Fuero Militar con las facultades generales establecidas en el artículo 740 del Código Procesal Civil, así como las siguientes facultades especiales a que se refiere el artículo 75° del mismo Código:

5.5.1. Interponer demandas, acciones judiciales, arbitrales o administrativas o



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 4





SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11171004

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PLEXUS CONSULTORES DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

de cualquier otra índole, así como denuncias, en nombre de la Sociedad; solicitar pruebas anticipadas; renunciar al fuero del domicilio.

5.5.2. Contestar toda demanda o acción que se interponga contra la Sociedad, con la única salvedad de que no podrá contestar demandas sin la previa citación personal de la Sociedad en su propio domicilio principal, formular reconveniones, coadyuvar en la defensa de procesos ya iniciados interviniendo como litisconsorte tercero coadyuvante o excluyente principal; de propiedad o de derecho preferente, así como formular denuncia civil.

5.5.3. Formular allanamiento a la demanda en todas la parte de las pretensiones propuestas, en cualquier clase de procesos judiciales; así como formular reconocimiento, aceptando la pretensión dirigida en contra de la Sociedad y los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda, en cualquier clase de procesos judiciales; celebrar actos de disposición de derechos sustantivos.

5.5.4. Interponer todos los medios impugnatorios y anulatorios previstos en la Ley procesal o en las leyes especiales.

5.5.5. Ofrecer medios probatorios; formular tachas y oposiciones; prestar declaración de parte; declarar como testigo y efectuar reconocimientos.

5.5.6. Representar a la Sociedad en todas las audiencias judiciales, arbitrales, administrativas o de cualquier otra índole, de cualquier clase o denominación.

5.5.7. Formular expreso desistimiento de todas las pretensiones o parte de ellas según su discrecionalidad, así como desistimiento del proceso o procesos que juzgue conveniente, en el momento que así lo determine.

5.5.8. Solicitar la suspensión del proceso hasta por el plazo máximo que determine la ley de la materia, y tantas veces como sea necesario y/o permitido.

5.5.9. Deducir toda clase de excepciones y defensas previas, según juzgue conveniente, así como interponer inhibitorias y formular recusación.

5.5.10. Solicitar medidas cautelares de cualquier clase o denominación, incluyendo la contenida en el artículo 629° del Código Procesal Civil y las previstas en los artículos 674° y 642° del antes citado texto legal, desistirse de ellas, pedir su sustitución, dar expresa caución juratoria sin límite de monto, prestar fianza, constituir prenda o hipoteca, y otorgar la garantía real o personal idónea que juzgue conveniente para pedir el levantamiento, sustitución o la contracautela de cualesquiera de las medidas cautelares que tenga a bien solicitar a nombre y representación de ésta, así como en las que ella pueda ser afectada como demandada.

5.5.11. Formular y suscribir conciliaciones totales o parciales en cuanto a la pretensión o pretensiones demandadas, con todas las contrapartes o alguna o algunas de ellas, según juzgue su discrecionalidad, ante el Centro de Conciliación que corresponda, o ante la autoridad judicial correspondiente.

5.5.12. Suscribir transacciones tanto judiciales como extrajudiciales, totales o parcialmente en cuanto a la pretensión o pretensiones demandadas, con todas las contrapartes o alguna o algunas de ellas, según juzgue su discrecionalidad, ante el juez de la causa, Sala Civil o Corte Suprema, por escrito, privado o por escritura pública, con expresa facultad de representación y legalización de firmas cuando ello corresponda.

5.5.13. Someter cualquier controversia, disputa, asunto, reclamación o demanda, pretensiones o peticiones, a arbitraje nacional o internacional, total o parcialmente, incluyendo aquellos asuntos contenciosos y litigiosos derivados de las acciones judiciales en que intervengan, sean de derecho o de conciencia, siempre que la ley peruana lo permita, así como elegir o designar el o los árbitros de derecho o de conciencia que sean necesarios y asumir la representación de la Sociedad en el procedimiento o procedimientos arbitrales correspondientes, suscribiendo el Convenio Arbitral que se requiera para determinar el asunto o asuntos sujetos a arbitraje y para referirlos a ello.

Página Número 5

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP





SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11171004

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PLEXUS CONSULTORES DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

Asimismo, suscribir y determinar la demanda arbitral correspondiente, contestar la de las partes contrarias, así como ejercer dentro del proceso arbitral las mismas facultades de las que está investido.

5.5.14. Solicitar la ejecución de sentencias, laudos arbitrales nacionales o internacionales y de todas las resoluciones que recaigan en los procesos a los cuales correspondan y en los incidentes que de ellos se deriven, sin limitación alguna; pudiendo presentar y recurrir a todos los apremios y apercibimientos de ejecución forzosa prescritos por la ley peruana.

5.5.15. Consignar judicialmente valores, dinero, sea en moneda nacional o extranjera, cosas, bienes muebles o inmuebles, y cuanto sea de propiedad de la Sociedad a favor de su contraparte, sin limitación alguna en cuanto a esta disposición, según su mejor criterio, así como retirar expresamente consignaciones judiciales de valores, dinero, sea en moneda nacional o extranjera, recaudar sus intereses legales, moratorios y compensatorios, costas y costos de proceso, aceptar pagos parciales o totales, firmar documentos de valor cancelatorios, sean en pagos totales o parciales, dar por canceladas cualesquier obligaciones derivadas de las pretensiones que se discutan como consecuencia directa o indirecta de los derechos de ésta, renunciar a derechos de pago en todo o en parte, suscribir todo documento o instrumento cancelatorio de obligaciones, renuncia de derechos o recepción plena de pagos, sin limitación alguna con respecto a la clase de bienes usados para el pago o su valor, o la denominación de la moneda utilizada para ello y su correcta valorización, en su mejor criterio.

5.6. Además de lo expresado en el numeral 5.3, representar a la Sociedad en procedimientos laborales ante el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo y los Juzgados y Salas Especializadas de Trabajo en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades enumeradas en el numeral 5.4 anterior.

5.7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 5.4 precedente, representar a la Sociedad en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimonial, pudiendo acudir a nombre de la Sociedad ante la Policía Nacional del Perú, sin límite de facultades.

5.8. Representar a la Sociedad antes cualquier autoridad pública o privada, dirigir peticiones a organismos públicos o privados, coordinadores de las precalificaciones y/o licitaciones, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que presenten, suscribir formularios oficiales y en general, hacer todo lo necesario para lograr que la Sociedad precalifique y obtenga la buena pro en licitaciones públicas en las cuales tenga interés en participar, incluyendo la suscripción del respectivo contrato.

5.9. Según queda ser necesario para el adecuado y debido ejercicio de todas, varias o cualquiera de las facultades que por este poder se otorgan y confieren, hacer, firmar, sellar, reconocer, así como entregar, presentar, notificar, y archivar cualquier petición, solicitud, declaración, queja, aviso, reconocimiento, u otros instrumentos, documentos o papeles en general; comparecer ante cualquier notario, funcionario del gobierno, juez, juzgado o tribunal, entablado y prosiguiendo procedimientos ya sean civiles, comerciales, administrativos, municipales y en general de cualquier naturaleza, ejecutando cualesquiera otros actos que fueren necesarios realizar para tal fin.

5.10. Ejercer la representación mercantil, con las facultades y limitaciones que la ley establece.

5.11. Presentar solicitudes de reconocimiento de créditos ante la Comisión de Procedimientos Concursales del INDECOPI, o la Oficina Descentralizada o fedatario que corresponda; así como pedir la declaración de insolvencia y reestructuración de los deudores de la Sociedad y participar en estos procesos con plenas facultades, ya sean procesos que hayan sido iniciados por terceros o por la Sociedad; y participar con voz y con voto en las correspondientes Juntas de Acreedores y demás Juntas que se realicen

Página Número 6

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 28/05/2013 15:42:38 Pagina 12 de 15
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 11171004

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PLEXUS CONSULTORES DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

como consecuencia de los procesos iniciados ante la Comisión de Procedimientos Concursales del INDECOPI o cualquiera de sus fedatarios u organismos descentralizados en toda la República del Perú; así como apersonarse ante las distintas comisiones del INDECOPI o de cualquier otra comisión o entidad que las sustituya, pudiendo presentar toda clase de escritos y/o recursos, incluidos los impugnativos, y asistir a las diligencias y/o audiencias que para tal efecto se realicen.

7. Facultades Laborales

6.1 Negociar, celebrar, suscribir, renovar, modificar y terminar a nombre de la Sociedad, contratos de trabajo a plazo determinado o indeterminado, de trabajadores.

6.2 Amonestar verbalmente y/o por escrito; suspender y despedir a los trabajadores de la Sociedad.

6.3 Establecer y modificar el horario y condiciones de trabajo.

6.4 Suscribir planillas, boletas de pago, liquidaciones de beneficios sociales y documentos análogos.

6.5 Otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y prácticas profesionales y pre-profesionales y documentos análogos.

6.6 Suscribir las comunicaciones al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Seguro Social de Salud - ESSALUD, Oficina de Normalización Previsional - ONP y Superintendencia de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

6.7 Aprobar el reglamento interno de trabajo y establecer todas las reglas y reglamentos que considere necesarios para el funcionamiento de la sociedad.

6.8 Otorgar permisos con y sin goce de haber a los funcionarios y trabajadores con patrimonio de la sociedad.

7. Facultades de Delegación / Sustitución

7.1 Sustituir o delegar total o parcialmente las facultades otorgadas y revocar dichas sustituciones y/o delegaciones, entendiéndose que no podrá conferir a los apoderados sustitutos o delegados mayores facultades o autorizaciones que las otorgadas a él mismo por el presente instrumento o de las que le otorgue la Junta General de Accionistas.

4.-Nombrar a las siguientes como Apoderados de la sociedad, quienes podrán ejercer individualmente y a sola firma, todas las facultades detalladas en los numerales Y a VII del Régimen de poderes aprobado en el punto precedente, sin limitación alguna:

NOMBRE DE APODERADO	DOC. DE IDENTIDAD
CARLOS ALBERTO MENDEZ GARCIA	Ps N° 10864314411
RICARDO ANSELMO EYZAGUIRRE MENESES	DNI N° 07951146

Así consta por COPIA CERTIFICADA del 01/07/2011 otorgada ante NOTARIO MANUEL NOYA DE LA PIEDRA en la ciudad de LIMA. La presente corre a fojas 11 a 20 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 02, certificado en su apertura el 23/12/2005, por el notario Isaac Higa Nakamura, bajo registro N° 7265-2005.

El título fue presentado el 01/07/2011 a las 04:54:04 PM horas, bajo el N° 2011/00553103 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.124.00 nuevos soles.

Recibo(s) Número(s) 00002198-08 00018686-32.-LIMA, 12 de Julio de 2011

GILMER MARRUFO AGUILAR

Registrador Público

Zona Registral N° IX - Sede Lima





SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11171004

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PLEXUS CONSULTORES DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA EN LIQUIDACION**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

ACTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, LIQUIDADOR Y PODER

Por Junta General de Accionistas del 16/12/2011, aclarada por Junta del 13/01/2012, se acordó:

1.- Aprobamos la disolución y liquidación de "PLEXUS CONSULTORES DEL PERÚ S.A.C." (la sociedad), sin mediar causa legal o estatutaria, de conformidad con el inciso 8) del artículo 407 de la Ley General de Sociedades.

2.- Nombrar como Liquidador de la sociedad, a la empresa "SOLUCIONES CONCURSALES & EMPRESARIALES S.A.C." con RUC N° 2051154231, debidamente representada por su Gerente General, JORGE LUIS ORELLANA CUADROS con D.N.I. N° 09857247, la fin de que ejerza las siguientes atribuciones:

- Enajenar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, patentes, marcas, títulos de renta, pudiendo efectuarse las transferencias en las formas, precios y plazos que estimen conveniente.
- Firmar los recibos, cuentas y demás documentos relativos a los actos y contratos civiles y comerciales de la sociedad.
- Girar sobre los fondos bancarios de la sociedad, abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes, girar, endosar y cobrar cheques; aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar y descontar letras de cambio, vales, pagares, certificados, warrants, conocimientos de embarques, pólizas y cualquier clase de títulos valores o de crédito.
- Celebrar contratos de arrendamiento por periodos determinados o indeterminados, celebrar contratos de locación de servicios, contratar seguros o depósitos.
- Nombrar y remover a los empleados u obreros.
- Otorgar poderes generales o especiales.
- En el ámbito judicial podrá actuar generales previstas en los artículos 74 y las especiales del artículo 75 del Código Procesal Civil, que a continuación se enumeran: demandar, reconvenir, contestar demandas y convenciones, solicitar pruebas anticipadas, solicitar medidas cautelares, ofrecer contracautela en la modalidad de caución locutoria y otras, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, participar en audiencias u otras diligencias limitación, sustituir o delegar, total o parcialmente la representación, así como prestar declaración personal de parte, reconocer o exhibir documentos, presentar toda clase de solicitudes o recursos en procesos contenciosos y no contenciosos, deducir excepciones o los medios de defensa u oposición que se consideren necesarios, interponer recursos impugnativos, participar en embargos y secuestros, participar en remates, pedir y aceptar adjudicación de bienes, retirar consignaciones, extender recibos, someter el pleito a arbitraje, sin que el poder aquí conferido pueda ser tachado de insuficiente por ninguna causa.
- Personarse ante cualquier autoridad policial, judicial, o administrativa, presentado recursos, escritos, peticiones o cualquier solicitud, así como denunciar penalmente a quienes hubiesen cometido delitos en agravio de la empresa, constituirse en parte civil, intervenir en diligencias, prestar declaraciones preventivas, presentar pruebas, interponer recursos, solicitar embargos o secuestros, prestar contracautela, asistir a diligencias en las que se traben medidas cautelares, participar en remates, pedir y aceptar adjudicación de bienes, retirar consignaciones y cualquier otra facultad propia del proceso penal.

3.- Declarar la revocatoria automática de todos los administradores de la sociedad, gerentes o apoderados.

* Así consta de las COPIAS CERTIFICADAS del 28/12/2011 y 18/01/2012; ambas otorgadas por la Notaría de Lima Clara Carnero Avalos. Las actas corren a fs. 03/06 y 09/10 del Libro de Actas de Junta General N° 03, legalizado el 20/05/2010 por el Notario de Lima Manuel Nova de la Piedra, bajo el Registro N° 139170 - 10.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

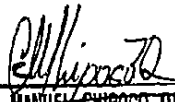
Página Número 1

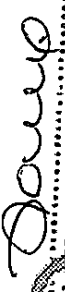


Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 28/05/2013 15:42:38 Pagina 14 de 15
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

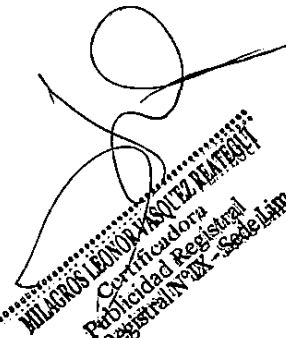
	SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11171004
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS PLEXUS CONSULTORES DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA EN LIQUIDACION	

El título fue presentado el 28/12/2011 a las 12:53:27 PM horas, bajo el N° 2011-01094224 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/80.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000399-10 00003820-02.- LIMA, 27 de Enero de 2012.-


Dr. CARLOS MANUEL CHIPOCO QUEVEDO
Registrador Público
Zona Registral IX - Lima


ING. FERNANDO LLANOS CUCHILLAS
Gerente de Administración y Finanzas (G)
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Zona Registral N° IX Sede Lima
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes
28 MAYO 2013
ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO


MILAGROS LEONOR ASOTZ PRATELLI
Certificadora
Oficina Registral
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBIÓ CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEBIDA CERTIFICADA DE LA FIRMA DEL
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
17 JUN. 2013
LIMA

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora: 8:00 AM



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
- El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **18/06/2013**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE4270631155351200178**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



Padilla Apari Juan Amador
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: A petición del doctor Jaime Martínez Hervas, protocolizo en diecisiete (17) fojas la PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS PLEXUS CONSULTORES DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, que antecede.- Quito, once de marzo del dos mil quince.-



ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS PLEXUS CONSULTORES DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, sellada y firmada en Quito, once de marzo del dos mil quince.-



bmj



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672 - 2460668

Email: info@notaria21-uito.com

